

22

EL ESTUDIO DE CASOS COMO MÉTODO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, SEDE SANTO DOMINGO

THE CASE STUDY AS A LEARNING METHOD IN THE LAW PROGRAM AT THE UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, SANTO DOMINGO CAMPUS

German Fabricio Acurio Hidalgo¹

E-mail: us.germanacurio@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8288-748X>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Acurio Hidalgo, G. F. (2021). El estudio de casos como método de aprendizaje en la carrera de Derecho en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Santo Domingo. *Revista Conrado*, 17(S3), 178-184.

RESUMEN

El método de estudio de casos es una estrategia didáctica para la enseñanza del Derecho efectiva convirtiéndose en una herramienta útil y consecuente con los estudios jurídicos que requiere la formación del Abogado, a través del estudio de casos, tiene la posibilidad de observar, analizar, plantear y argumentar las posibles soluciones jurídicas a los casos presentados, mientras en su desarrollo va adquiriendo y construyendo nuevos conocimientos, acompañado y orientado por el docente, quien a través de otros métodos complementarios, como la clase magistral, potenciará en el estudiante, el análisis, síntesis, interpretación y argumentación, con el fin de defender tesis y propuestas de solución a tales problemáticas. El objetivo del presente trabajo fue analizar método del estudio del caso en la catedra docente y el nivel de aceptación de los estudiantes. Los métodos utilizados el descriptivo y deductivo, histórico lógico, la investigación bibliográfica como técnica de investigación la encuesta a los estudiantes. Los resultados obtenidos fueron que los estudiantes consideran que la resolución de casos prácticos sería la mejor manera de aprender derecho y estuvieron de acuerdo a que se utilice en la enseñanza docente. La conclusión es que lo teórico no puede ni debe desaparecer, pero si debe complementarse con el estudio de casos a efectos de que se fomente el pensamiento crítico y la resolución de casos reales por los estudiantes

Palabras clave:

Derecho, estudio de casos, clase teórica, enseñanza.

ABSTRACT

The case study method is a didactic strategy for the effective teaching of Law, becoming a useful and consistent tool with the legal studies required for the formation of the Lawyer, through the study of cases, he has the possibility to observe, analyze, raise and argue the possible legal solutions to the cases presented, while in its development it is acquiring and building new knowledge, accompanied and guided by the teacher, who through other complementary methods, such as the master class, will enhance in the student, the analysis, synthesis, interpretation and argumentation, in order to defend theses and proposals for solutions to such problems. The objective of the present work was to analyze the case study method in the lecture class and the level of acceptance of the students. The methods used were descriptive and deductive, historical-logical, bibliographical research, and a survey of students. The results obtained were that the students consider that the resolution of practical cases would be the best way to learn law and agreed that it should be used in teaching. The conclusion is that theory cannot and should not disappear, but it should be complemented with case studies in order to encourage critical thinking and the resolution of real cases by the students.

Keywords:

Law, case studies, theoretical class, teaching.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como principal justificación dar a conocer los mejores mecanismos para la enseñanza del derecho, y dentro de aquella se encuentra el método de estudios de casos es decir la parte práctica del derecho, a través de estudio de casos prácticos en todas las ramas del derecho y desde los primeros semestres. (Sarmiento, 2014).

Siendo el tema relevante en la actualidad ya que la enseñanza del derecho no ha evolucionado con el resto de las disciplinas y se mantiene en la enseñanza tradicional memorista de normas, sin un análisis crítico y principalmente creativo, necesario para la creación de nuevos criterios jurídicos y el objetivo de la presente investigación es analizar los cambios en la enseñanza del Derecho, a través del estudio de casos, como objetivo general.

Para iniciar con este recorrido bibliográfico, se encuentra que según el análisis realizado por el profesor González Rus, en su texto titulado “Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro”, existe la necesidad de reflexionar sobre el devenir de la enseñanza del Derecho y la manera como se llevará a cabo en un futuro, en la medida en que se está haciendo demasiado énfasis en la enseñanza teórica y se está dejando de lado otros aspectos que contribuyen al desarrollo de la formación del abogado. Tal y como se plantea en la siguiente cita: “La práctica docente actual se traduce en un sistema basado en la enseñanza teórica, apoyado en la lección magistral como contenido básico, en el que el profesor cumple el papel central, de impulsor y soporte de la enseñanza. La docencia se desarrolla conforme a los contenidos del programa, “filtrado” generalmente a través de apuntes y en el que el alumno tiene un papel pasivo, de receptor de conocimientos, cuya principal preocupación es superar los exámenes, que constituyen en último término el eje central a través del cual se construye el modelo educativo” (González Rus, 2003)

Fundamentando ya el estudio se tiene que los programas del derecho para Inés Rodríguez han contemplado que cada asunto para el abogado debe generar un problema el cual tiene que ser investigado para que con el mismo obtener un fallo de la justicia. Es por ello que resulta necesario tanto métodos como técnicas de investigación que instruyan a la par con el sistema jurídico que se encuentra en vigencia. Consecuentemente se debe hacer una orientación de la formación universitaria con el fin de facilitar el equilibrio de conocimientos prácticos y teóricos teniendo como mismo enfoque y resultado al profesional de la actualidad y el que existirá en el futuro (Ines, 2009).

Las bases del docente se exigen para ser un maestro que se encarga de impartir el conocimiento y las experiencias profesionales que se dan a lo largo de la carrera, a los estudiantes a la cual se imparte una clase magistral, está con la insuficiente o limitada posibilidad de que los alumnos puedan ser parte del transcurso de enseñanza-aprendizaje. Una de las metodologías que primaba sobre la enseñanza era el método pasivo, empleando como una de las técnicas tanto la exposición de los hechos y del derecho y en ciertas ocasiones la técnica de la pregunta, únicamente se usaban los métodos activos en casos excepcionales y no se tomaba en cuenta el aporte jurídico de latinoamericanos en este aspecto. La investigación realizada se hacía de forma de reciclar el conocimiento, se podría decir que se encontraba limitado a un estudio simplemente descriptivo de datos obtenidos en las normas, tanto en la limitada doctrina y en la jurisprudencia de los tribunales lo que en innumerables ocasiones se entrega en clases (Álvarez, 2011).

Considerando que el maestro no se encuentra en la capacidad para poder enseñar derecho a través de la investigación, esta figura genera una tensión y de la manera en la que se lo fundamenta, el problema científico no es más que un término coherente y formalizado de una contrariedad científica que se origina ante la falta de conocimiento la cual hace imposible poder enseñar un determinado fenómeno. (Arzorín, 2018; Domínguez et al. 2021)

Frente a la observación realizada por Tagliavia en su obra que se titula “Reflexiones acerca de la enseñanza del Derecho en España”, el autor describe y afirma, que en España la educación jurídica tradicional se ha establecido en lo que denominamos, “clase magistral”, cuya meta es facilitar la información a los alumnos sobre las disciplinas que constituyen la Licenciatura en Derecho, esencialmente la titulación se estructuraba con arreglo en la normativa que tuvo inicio en 1953 y las cuales tuvo reformas muy pocas significativas en los siguientes años, tales como los planes de Estudios de 1965. (Tagliavia, 2004)

El autor llega a la conclusión que toda sociedad necesita sin lugar a dudas del derecho y de sus profesionales. En cada etapa histórica, la sociedad exige del Derecho y de los Juristas una respuesta y necesidades diferentes, por cual se da un valor distinto a la labor que en ella desempeña, estas deben ser capaces de entender las medidas normativas, las mismas que se deben interpretar y a su vez se tiene que saber utilizarlas, y deben abordar claramente el derecho. Para poder llegar a la cúspide se tiene que dejar de lado los excesos derivados de un extremo, este debe saber conectar el derecho con su dimensión social, debe formarse en la Sociología del derecho. Este

estudio permite dar con una base en cuanto a la enseñanza del Derecho, siendo la misma una categoría de análisis, pero a su vez no hace referencia a la formación investigativa de los docentes. (García, 2005).

De esta manera se considera que está existiendo crisis en los estudios jurídicos debido a que la estructura clásica y tradicional no cumple con su objetivo. Hace un poco de tiempo con enseñar las materias básicas era suficiente acorde al sistema curricular y que aún se siguen enseñando de la misma forma como si a medida que pasa el tiempo su estructura no ha ido cambiando, teniendo como resultado un egresado medianamente calificado en: Introducción al Derecho, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal, Metodología de la Investigación, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, etc. Con el paso agigantado científico y tecnológico en estos últimos tiempos, la producción legislativa se ha multiplicado de una manera más rápida y eficaz, llegando al punto de que la Universidad no se encuentra completamente capacitada para enseñar cómo se solía hacer tradicionalmente. Frente al reconocimiento del sistema jurídico que predomina en los países latinos, la presente investigación muestra la tradición del derecho escrito y aporta en torno como se han dado las enseñanzas en los campos disciplinarios de las ciencias jurídicas, dejando de lado los aspectos pedagógicos e investigativos. (Ferrara, 2007).

El estudio de casos tiene como finalidad proporcionar casos diferentes que representen algún tipo de situación problemática de manera diversa que se dan en la vida real, estas para que se estudien y se analicen, con este método se busca que los alumnos puedan entrenar en la generación de soluciones. (Maldonado-Fuentes et al. 2016).

Al momento de elegir un caso para poder impartir una clase hay que considerar que existan concordancias entre lo más importante del caso y los principales temas de la malla curricular, hay que dejar en claro que un solo caso no puede bajo ninguna circunstancia abarcar todos los temas que se estudiaron a lo largo del curso. Al momento de comenzar con el estudio de casos el proceso debe enmarcar al menos sobre un tema, el cual deja una ventana abierta para que se puedan realizar más estudios complementarios, estos son; la lectura ya sea de textos, artículos o relatos, las películas que pueden argumentar significativamente el tema a tratar, las conferencias que hablen acerca del tema en cuestión y otro tipo de recursos que pueden aportar información. Un buen caso e interesante genera la necesidad de saber más, por tal motivo el estudio de casos es el punto inicial en el estudio del tema y su aprendizaje.

Los estudiantes tienen un grado de interés con las personas que hacen presente en el caso, ya sea por los problemas o la asignatura, las matemáticas, la historia, la biología, la geografía, él derecho y la economía se vuelven reales, estos vienen a ser parte de una vivencia humana y no fragmentada de ella.

Al momento de relacionarse con un caso hay que dejar de lado el nivel emocional que esta puede traer consigo, el docente no puede utilizar el caso que se estudia con el fin de inducir a los alumnos a tomar un punto de vista determinado, las preguntas de orden superior y la neutralidad del docente no debe sucumbir a los casos que parezcan tener un patrón peculiar, al momento de realizar el interrogatorio se tiene como finalidad garantizar que todas las dudas y puntos de vista sean tomados de modo crítico, reflexivo y con respeto.

El modo en el que se ha formado el abogado hasta la actualidad para muchos ha sido insuficiente, el autor Polotto, afirma que esta situación no solamente se genera desde el punto de vista científico, sino también en la práctica de la misma, para la resolución de diferentes vicisitudes que se presentan en la vida forense. Al momento de relaciones al estudiante con un caso en concreto ha generado un debate que da inicio desde el siglo XX, todo este proceso de enseñanza ha afectado en la manera de cómo se enseñaba el Derecho, y a su vez la noción que se tenía de la misma. (Polotto, 2006)

Con respecto a la metodología de enseñanza, la investigación jurídica se ha distinguido por ser memorista, repetitiva, y discursiva, omitiendo bases fundamentales para el crecimiento del estudiante a un profesional y estas son la interpretación crítica, y creativa que tienen los alumnos y podrían desarrollar, los mismos que se encuentran acostumbrado a un sistema educación que únicamente privilegia la pasividad sedentaria de un conocimiento estático a la definición de los fenómenos jurídicos. (Álvarez, 2011)

Esta nueva innovación pedagógica puesta en práctica por Langdell no hubiese sido posible sin la implementación del método socrático, el mismo que consistía en un interrogatorio en cual el docente realizaba un cuestionamiento a los estudiantes acerca de los puntos y hechos relevantes del caso, así como también al razonamiento judicial, la aplicación de principios y doctrinas tomados en cuenta por el juez a la hora de resolver un caso en concreto, y concluía con una comparación con casos análogos. Ello promovió que los estudiantes preparen de mejor manera sus clases, ya que tendrían que presentar su propio análisis e interpretación del caso, y no solamente a

repetir lo que previamente había sido leído y memorizado (Pérez Lledó, 1992).

La pedagogía usada en el estudio de casos puede ser igualmente aplicada ya sea en los juicios fingidos, las simulaciones entre otros, es decir los estudiantes realizan trabajos en grupo y participan de manera más eficaz y activa dentro del aula de clase.

El método del caso está compuesto de tres fases que son: Los hechos, las valoraciones y la normatividad. Los hechos es la descripción del fenómeno, en donde se aplica la observación y consiste en la exposición y narración de los acontecimientos; las valoraciones por su parte son las interrogantes de los hechos descritos en la primera fase, lo que conlleva a la tercera fase que es la normatividad en donde el estudiante contrasta las diferentes normas jurídicas aplicadas en la *ratio decidendi* (razón para decidir) de una sentencia, de igual manera en esta fase se abre la discusión y el debate sobre el problema jurídico planteado, y se complementa con la simulación de audiencias, en donde el profesor es un mero observador que posteriormente complementara y hará las recomendaciones pertinentes de ser necesario. (Vanegas et al. 2017).

Los objetivos del método del caso son la de formar profesionales que brinden una solución al problema planteado; de igual manera es la de trabajar en el enfoque profesional del estudiante, partiendo desde la consecución del problema, detallando sus peculiaridades, la estrategia de solución, su aplicación y la evaluación de los resultados; y como último objetivo es la de crear otros medios de aprendizaje que contribuyan a la creación de nuevo conocimiento.

William Ellet, redactor y editor de Harvart Bussines Review y facilitador de seminarios para Latinoamérica manifiesta que: *"Los casos le brindan al estudiante la oportunidad de pensar y aplicar realmente sus conocimientos que aprenden en sus lecturas o libros de estudio a una situación real y conseguir soluciones y conclusiones. En otras palabras, el método del caso enseña a pensar en el mundo real"* (Ellet, 2007).

Dentro de los tipos de estudio de casos podemos citar los siguientes: a) Casos-problemas o casos-decisión, basados en la descripción del problema en la que es necesaria la toma de una decisión; b) Casos-evaluación, son aquellos que permiten practicar de mejor manera el análisis o evaluación de la situación problemática, sin que ello implique la toma de decisiones, pero permite emitir recomendaciones; y c) Casos-ilustración, que son aquellos en los que se analiza el problema y la solución que se le ha dado al mismo, lo que permite aprender a tomar decisiones y el éxito de las mismas. (Ellet, 2018).

No obstante, tanto estudiantes como docentes se encuentran relacionados con los mismos los cuales prestan una atención que únicamente se limitan a las preguntas y consultas de manera individual, esta se da a la redacción de un mecanismo de protección o memorial, o a su vez al acompañamiento de un proceso judicial. De lo anterior puede abarcar una limitación al momento de tratar un problema jurídico que pueden ser complejos, los mismos que implican algún tipo de interés público, de los cuales se necesitan de una intromisión a las que se mencionó anteriormente, estas para resolver de manera efectiva el conflicto. (Ivone & Jaimes, 2013).

Para los estudiantes el estudio de casos posibilita que tengan un acceso a problemas reales, para que los alumnos puedan realizar análisis de lo que ha sucedido y de qué manera afecta a las personas que son partícipes de ellos, el fin de los estudios de casos es generar puntos de vista diferentes, construyendo consideraciones del deber ser entre el docente y sus alumnos, los mismos que ha medida de que se entiende de mejor manera el caso estudiado se construirán nuevos conceptos y procesos. Basándose en esto se podrá desarrollar el pensamiento crítico con un punto de opinión de análisis y síntesis, pudiendo ver explicaciones e implicaciones posibles de casos reales.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolló con el método descriptivo, además del método deductivo, ya que se partió de lo general a lo particular, es decir se analizó el método de estudio de casos y como este puede servir en la enseñanza del derecho, desde sus conceptos generales hasta llegar a lo particular, es decir su aplicación en el contexto actual, también se utilizó el método histórico lógico, así se desarrolló el artículo a partir de los antecedentes, conceptos, y opiniones de varios tratadistas y estudioso de la docencia y el derecho. Se utilizó la investigación bibliográfica a efectos de sustentar la introducción y estado de la cuestión, según diferentes autores, y la doctrina, así como la normativa legal con base en revisión y estudio artículos científicos, páginas web, libros y bases de datos que han sustentado la investigación. Se utilizaron técnicas de investigación como es la encuesta a los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad "Uniandes" sede Santo Domingo sobre el numero de estudiantes matriculados en el semestre mayo 2021 – septiembre 2021.

RESULTADOS

El resultado en el presente artículo está acorde al objetivo que se planteó el autor, que consiste en analizar el estudio de casos como método para la enseñanza del

derecho, a fin de determinar si sería una de las mejores formas de la enseñanza del derecho.

Para llegar al resultado deseado se acudió a encuestas de manera virtual, tomando en consideración una población de 1351 estudiantes matriculados en la carrera de Derecho de la Universidad "Uniandes" sede Santo Domingo en todas las modalidades en el periodo del semestre mayo a septiembre 2021, y luego de aplicar la fórmula de cálculo se plantea la encuesta a 70 estudiantes, con un margen de error del 10 % y nivel de confianza del 90 % de acuerdo a las siguientes preguntas:

Gráfico No.1



Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

De los datos obtenidos se pudo establecer que el 34,3 % de los encuestados refieren que esta algo de acuerdo en que la clase teórica es la mejor manera de aprender derecho, en tanto el 10 % esta algo en desacuerdo.

Gráfico No.2



Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

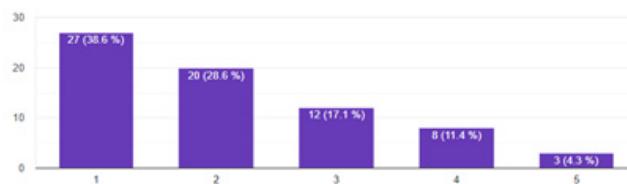
En el gráfico 2 se pudo establecer que el 57,1 % de los encuestados refieren que los casos prácticos son la

mejor manera de aprender derecho y el 7,1 % están algo en desacuerdo.

Gráfico No.3

Considera usted que enviar tareas de investigación aportan para su conocimiento de derecho, según las siguientes opciones: 1(Muy de acuerdo) 2(Algo de acuerdo) 3(Ni de acuerdo ni desacuerdo) 4(Algo en desacuerdo) 5(Muy en desacuerdo)

70 respuestas



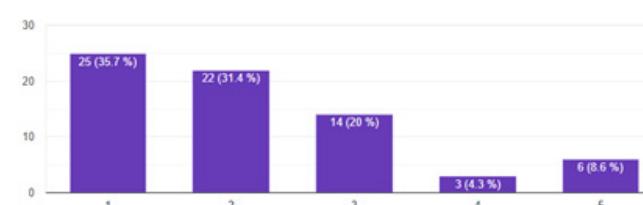
Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

En el gráfico 3 se pudo establecer que el 3,8 % de los encuestados refieren que los trabajos de investigación aportan en el aprendizaje del derecho y el 4,3 % están en desacuerdo.

Gráfico No. 4

Con que frecuencia sus profesores utilizan la clase magistral o teórica en sus clases, según las siguientes opciones: 1(Con total frecuencia) 2(Con algo de frecuencia) 3(Ni con frecuencia ni sin frecuencia) 4(Con algo de frecuencia) 5(Muy frecuentemente)

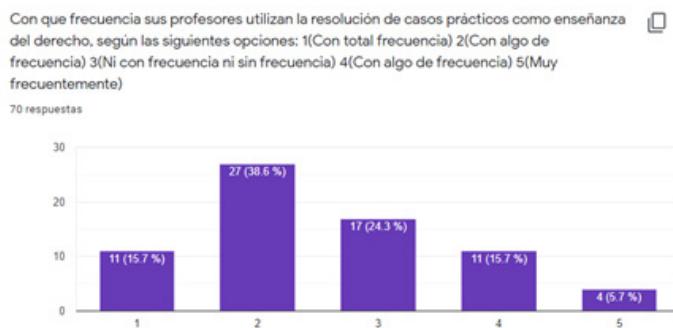
70 respuestas



Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

En el gráfico 4 se pudo establecer que el 35,7 % de los encuestados refieren que sus docentes utilizan con total frecuencia las clases teóricas y el 4,3 % con algo de frecuencia.

Gráfico 5.



Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

En el gráfico 5 se pudo establecer que el 38,6 % de los encuestados refieren que sus docentes utilizan con algo de frecuencia las clases prácticas y el 5,7 % muy poca frecuencia.

Gráfico No. 6



Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

En el gráfico 6 se pudo establecer que el 42,60 % de los encuestados refieren que estarían muy de acuerdo que sus clases sea prácticas y el 5,7 % muy en desacuerdo.

Gráfico No. 7



Fuente: Estudiantes de la carrera de derecho de Uniandes sede Santo Domingo

En el gráfico 7 se pudo establecer que el 72,9 % de los encuestados refieren que los alumnos interactúan con el

docente en las clases prácticas, y solo el 17 % en clases teóricas.

DISCUSIÓN

En relación con las encuestas realizadas a los estudiantes de la carrera de derecho de la Universidad Uniandes Santo Domingo, se pudo observar que la mayoría consideran que las clases teóricas no son la mejor manera de aprender derecho, en tanto que la mayoría de alumnos indican que la resolución de casos prácticos o estudio de casos sería la mejor manera de conocer el derecho, además se observa que a través de casos prácticos el alumno interactúa de mejor manera con los estudiantes, también se pudo establecer que en la mayoría de clases impartidas se utiliza más la clase magistral y otros métodos de enseñanza y en menor medida el estudio de casos, por ello una de las mayores dificultades que se encuentran al momento de la enseñanza. Aprendizaje del derecho es que se ha utilizado en gran medida la clásica clase magistral dejando de lado la práctica desde el inicio de la carrera, de igual manera se pudo establecer que la investigación por parte del alumno coadyuba a su aprendizaje, y que estarían de acuerdo en que las clases se den a partir de casos reales, para solución de problemas que en desarrollo de su profesión se vendrán presentando.

CONCLUSIÓN

Se ha logrado evidenciar que los alumnos preferirían se impartan en las clases de derecho no solo la clase magistral o teórica, sino que es necesario la aplicación de casos o la parte práctica a través de estudio de casos, específicamente para poder llegar a una mejor comprensión de las diferentes áreas del derecho, esto beneficiaría no solo al estudiante en la adquisición de conocimiento, sino también a la sociedad al formar abogados con más actitudes y capacidades para la aplicación, interpretación y ejercicio de los derechos a favor de los ciudadanos.

También se puede decir que la clase magistral no se debería eliminar, es más bien complementaria en la enseñanza del derecho, pero se debería complementar con el estudio de casos a efectos de que lo teórico se plasme en lo práctico ya que una teoría no aplicada es fácilmente olvidada, además existen otras maneras de aprender que también se podrían sumar como el aprendizaje basado en problemas, clase invertida y otros que complementarían la tarea de ser facilitadores del conocimiento a efectos de que los nuevos profesionales no sean solo un discurso repetitivo de normas sino por el contrario a través de la crítica y construcción de conocimiento se pueda crear y ser un aporte para la sociedad y el desarrollo del derecho.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Álvarez, G. (2011). Importancia de la metodología de la investigación jurídica en la formación de los estudiantes de Derecho. Universidad de Chile.
- Azorín Abellán, C. M. (2018). El método de aprendizaje cooperativo y su aplicación en las aulas. *Perfiles educativos*, 40(161), 181-194.
- Domínguez, L. C., Mora, C. M., & Restrepo, J. A. (2021). «Aprendiendo a aprender» en el Aula Invertida Exten-dida: una evaluación sobre los efectos de la enseñanza interactiva en el conocimiento y la regulación cognitiva de estudiantes de Medicina. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, (3), 1-3.
- Ellet, W. (2007). *The case study handbook: How to read, discuss, and write persuasively about cases*. Harvard Business Press.
- Ellet, W. (2018). *The Case Study Handbook, Revised Edition: A Student's Guide*. Harvard Business Press.
- Ferrara, M. R. (2007). La enseñanza del derecho en los países de derecho escrito. *Dikaiosyne: Revista semestral de filosofía práctica*, (19), 1-9.
- García, D. A. (2005). El reloj milenario: nota crítica sobre la enseñanza del derecho en España. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, (2), 1-6.
- González Rus, J. J. (2003). Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro. Universidad de Córdoba.
- Ines, R. (2009). Y que de la investigación formativa en los programas de Derecho. Universidad Simón Bolívar.
- Ivone, E., & Jaimes, G. (2013). La oralidad y la escritura en el proceso de aprendizaje. *Contaduría y Administración*, 58(2), 261-278.
- Maldonado-Fuentes, A. C., & Rodríguez-Alveal, F. E. (2016). Innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje: Un estudio de casos con la enseñanza justo a tiempo y la instrucción entre pares. *Revista Electrónica Educare*, 20(2), 271-291.
- Pérez Lledó, J. A. (1992). La Enseñanza del Derecho en los Estados Unidos. DOXA: Cuadernos de Filosofía del Derecho, (3) 41-93.
- Polotto, M. R. (2006). Hacia Una Nueva Experiencia Del Derecho: El debate en torno a la enseñanza práctica del Derecho en la Universidad de Buenos Aires a co-mienzos del siglo XX. *Revista de Historia del Derecho*, (34), 213-239.
- Sarmiento, Y. P. (2014). El aprendizaje cooperativo como metodología para la formación por competencias en la carrera de Derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 1(2), ág-69.
- Tagliavía, A. (2004). Reflexiones acerca de la enseñanza del Derecho en España. *Saberes. Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales (2003-2014)*, 2(4), 1-6.
- Vanegas, S. L. M., & Vanega, S. G. H. (2017). El estudio de caso como método de enseñanza y modalidad de investigación para los trabajos de titulación. *Revista Publicando*, 4(11 (1)), 398-409.